



METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA FASE DE CONCERTACIÓN EN EL PÁRAMO CRUZ VERDE-SUMAPAZ

1. Introducción:

Los páramos, ecosistemas estratégicos de singular importancia por su biodiversidad y su función como fábricas de agua, son un patrimonio natural y una garantía de sostenibilidad para las generaciones presentes y futuras de Colombia. En cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales de protección ambiental, y en el marco de la delimitación participativa del complejo del páramo Cruz Verde Sumapaz, se hace imperativo avanzar en un proceso de concertación que sea tan robusto en lo técnico como legítimo en lo social.

La delimitación de un territorio de tan alta sensibilidad ecológica y social no puede ser un ejercicio unilateral. Por el contrario, debe ser el resultado de un diálogo constructivo e informado entre el Estado y las comunidades que históricamente han habitado y configurado estos territorios. Reconociendo esta premisa, el presente documento tiene como objetivo brindar los elementos metodológicos necesarios para el desarrollo de las reuniones de la Fase de Concertación en los diferentes municipios vinculados a este proceso.

Esta propuesta metodológica se fundamenta en el principio de que la gobernanza ambiental efectiva se construye desde lo local. Por ello, no pretende imponer un modelo rígido, sino ofrecer un marco flexible que se adapte a las dinámicas sociales y organizativas particulares de cada comunidad. El propósito es fortalecer el enfoque local, asegurando que las voces, conocimientos y necesidades de cada actor social sean escuchadas e integradas en la búsqueda de acuerdos.

A través de esta propuesta metodológica el Ministerio de Ambiente, presenta a los diferentes actores sociales, en cada uno de los municipios, una hoja de ruta para facilitar un espacio de diálogo transparente, incluyente y productivo. La metodología aquí expuesta busca no solo cumplir con un requisito procedimental, sino sentar las bases para una gestión colaborativa y sostenible del páramo Cruz Verde Sumapaz, donde la conservación del ecosistema y el bienestar de las comunidades, aseguren la protección de este invaluable patrimonio natural en armonía con sus habitantes, con el fin de llegar a acuerdos sobre cómo se llevarán a cabo las reuniones de concertación, atendiendo a sus dinámicas sociales y organizativas y fortaleciendo el enfoque territorial de cada comunidad. Cabe resaltar que esta propuesta no



constituye una metodología definitiva, sino una base orientadora sujeta a ajustes y enriquecimientos derivados del diálogo con las comunidades, autoridades locales y demás actores involucrados en el proceso.

Objetivo: Realizar una concertación amplia, pública, eficaz y deliberativa, que produzca decisiones técnicas, jurídicas y participativas, garantizando la incidencia de los actores interesados en el proceso, en el marco de la fase de concertación del proceso de delimitación del complejo de páramos Cruz Verde – Sumapaz.

1. Marco normativo:

- a. La **Sentencia T-361 de 2017** ordenó una nueva delimitación con participación activa y efectiva. Estableció beneficios de la participación (*entender impactos, alternativas, compensaciones, transparencia, consensos*) y exigió estándares reforzados para decisiones ambientales que afectan derechos fundamentales.

De acuerdo con el análisis de la CEPAL¹: *“Metodológicamente, la concertación debe garantizar acceso a documentos preparatorios, talleres abiertos, audiencias, y mesas deliberativas antes de la decisión; y debe dejar trazabilidad en actas y repositorio público”*.

- b. **Sentencia-039 de 2016**²: *“Se prohíbe la minería y la exploración de hidrocarburos en los ecosistemas de páramo, prevaleciendo la protección del ambiente y el derecho al agua sobre intereses económicos”*.

1.1. Marco legal habilitante:

- a. **Ley 1450 de 2011 (PND 2010-2014)**³: base de competencias y mandatos que activan la delimitación de páramos en la política pública; sirve de contexto para entender el rol del MinAmbiente en la planeación y el ordenamiento alrededor del agua.
- b. **Resolución 886 de 2018**⁴: adopta lineamientos para la zonificación y régimen de usos en los páramos delimitados y fija directrices para diseñar, capacitar y poner en marcha programas de sustitución y reconversión agropecuaria; reconoce la participación social, la concurrencia institucional y la gradualidad de la transición productiva.

¹ Tomado de: <https://observatoriop10.cepal.org/es/jurisprudencia/sentencia-la-corte-constitucional-colombia-t-361-2017>

² Tomado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=164044>

³ Tomado de: Ley 1450 de 2011 (PND 2010-2014); <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43101>

⁴ Tomado de: <https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/resolucion-0886-de-2018/>



- c. **Ley 1930 de 2018**⁵: contiene los principios de gestión integral (participación, coordinación, restauración, enfoque ecosistémico e intercultural). Es la ley marco para gobernanza, reconversión y zonificación. Asimismo, se debe tener especial atención en los siguientes artículos:
- *El artículo 1*, que fundamenta la necesidad de delimitar el páramo con evidencia científica e integralidad ambiental.
 - *Por su parte, el artículo 2*, establece los principios rectores: protección especial, participación comunitaria, coordinación institucional, consulta étnica, restauración y enfoque ecosistémico.
 - *Asimismo, el artículo 3*, permite definir como se identifica el ecosistema de páramo y otros conceptos clave.
 - *Por último, el artículo 4*, da las bases técnicas para el proceso científico de delimitación.
- d. **Acto Legislativo 01 de 2023**⁶ reformó el artículo 64 de la Constitución, reconociendo al campesinado como sujeto de especial protección y ordenando al Estado promover el acceso progresivo a la tierra, garantizar la participación reforzada y la atención con enfoque de género, etario y territorial, sin perjuicio de los deberes de protección de áreas de especial importancia ecológica, como los ecosistemas de páramo.

2. Enfoques de la intervención:

❖ Enfoque Campesino:

Es fundamentalmente una postura de defensa de la vida y el territorio construida desde la raíz, que integra las siguientes dimensiones esenciales del campesinado colombiano:

Una identidad y cultura con derecho propio: Es un proyecto cultural que lucha contra la invisibilización y el desconocimiento que históricamente ha enfrentado el campesino, muchas veces considerado desde la urbe como un "atraso" frente al desarrollo.

⁵ Tomado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87764>

⁶ Tomado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=213790



El sujeto político de derechos: No es un simple beneficiario, sino un sujeto colectivo de derechos y especial protección constitucional, cuya participación activa y vinculante en decisiones como la delimitación de páramos es un imperativo.

El productor y protector del territorio: Es el guardián ancestral que produce más del 70% de los alimentos del país y posee un conocimiento milenario sobre los ecosistemas. Su permanencia no es una amenaza, sino la base para la soberanía alimentaria y la conservación ambiental.

El resistente ante el abandono y la violencia: Construye desde la memoria de una larga historia de abandono estatal, precariedad social, despojo y conflicto armado. Exige que el reconocimiento de esta realidad se traduzca en garantías de vida digna: acceso a tierra, vivienda, salud, educación, crédito y mercados.

El tejedor de organización y diálogo: Persiste en la defensa de sus derechos a través de formas propias de organización como asociaciones, cooperativas y Zonas de Reserva Campesina, y exige que cualquier proceso, como la delimitación del Páramo Cruz Verde-Sumapaz, se construya desde la autonomía organizativa y el diálogo de saberes genuino y vinculante, teniendo en cuenta la resolución pacífica y campesina de conflictos donde toda acción desplegada en territorio campesino tendrá que reconocer y garantizar la visión de respeto a los Derechos Humanos que tengan sus comunidades.

- ❖ **Participativo:** este enfoque se fundamenta en la participación activa y deliberativa de las comunidades en todas las fases del proceso, garantizando que las decisiones sobre la delimitación no sean impuestas sino construidas colectivamente y vinculando a todos los actores.
- ❖ Desde la perspectiva técnica, implica diseñar mecanismos que aseguren acceso temprano a información clara y comprensible, como mapas simplificados y fichas de polígono, y la realización de talleres y mesas donde se discutan los criterios biofísicos y los escenarios posibles.
- ❖ La **Sentencia T-361/2017** establece que la participación debe ser previa, amplia, pública, eficaz y deliberativa, lo que obliga a generar trazabilidad mediante actas y repositorios abiertos. Este enfoque se articula con la **Ley 1930/2018**, que consagra la participación comunitaria como principio rector en la gestión integral de los páramos.



- ❖ **De derecho y justicia ambiental:** parte del reconocimiento de que la delimitación del páramo no es solo una decisión técnica, sino un acto que afecta derechos fundamentales: derecho al agua, ambiente sano, participación ciudadana, trabajo y mínimo vital, y autonomía territorial.
- ❖ La **Corte Constitucional (T-361/2017 y C-035/2016)** ha establecido que la protección del páramo y del recurso hídrico tiene prevalencia constitucional, lo que obliga a aplicar principios como precaución, no regresión y proporcionalidad en cada decisión. Este enfoque busca garantizar que las cargas derivadas de la protección ambiental (p. ej., restricciones de uso) se distribuyan de manera equitativa y que existan mecanismos compensatorios (reconversión productiva, pagos por servicios ambientales, asistencia técnica).
- ❖ **Intercultural:** la delimitación debe reconocer la diversidad cultural y los saberes locales, integrando las prácticas tradicionales y el conocimiento ancestral en la definición de zonas críticas y corredores ecológicos. Técnicamente, esto puede implicar validar criterios biofísicos con información comunitaria sobre nacimientos, humedales y usos históricos del suelo.
- ❖ La **Ley 1930 de 2018, Ley de Páramos**, incorpora el enfoque ecosistémico e intercultural. Este enfoque asegura que la delimitación no genere injusticias epistémicas y que las decisiones sean culturalmente pertinentes.
- ❖ **De desarrollo humano y territorial:** este enfoque busca que la delimitación contribuya al bienestar y no genere exclusión social. Se traduce en la formulación de rutas de reconversión productiva con asistencia técnica, incentivos económicos y acceso a mercados sostenibles, en coherencia con la **Resolución 886/2018**, que establece lineamientos para la sustitución gradual de actividades agropecuarias.
- ❖ La **Ley 1930 de 2018** refuerza este principio al promover la restauración ecológica y la articulación con políticas de ordenamiento territorial. Desde la práctica, este enfoque se operacionaliza mediante acuerdos en las mesas que vinculen la protección del páramo con oportunidades de desarrollo local.
- ❖ **De gestión del conflicto:** reconoce que los disensos son inherentes al proceso y deben gestionarse mediante herramientas que faciliten acuerdos legítimos. Esto implica el uso de matrices AID (Acuerdos–Intercambios–Disensos) en cada mesa y registro detallado en las actas. La **Sentencia T-361/2017** exige trazabilidad y respuesta a observaciones, lo que convierte la gestión del conflicto en un componente esencial para la gobernanza ambiental.
- ❖ **De género y juventud:** Este enfoque garantiza la inclusión efectiva de mujeres y jóvenes rurales en todas las fases del proceso. Se traduce en ajustes logísticos



(horarios accesibles, cuidado infantil), creación de mesas diferenciadas y diseño de proyectos productivos inclusivos en los planes de reconversión. La **Ley 1930 de 2018** y la **Resolución 886/2018** respaldan la inclusión social como parte de la gestión integral de páramos. Desde la práctica, este enfoque fortalece la equidad interseccional y asegura que la concertación refleje la diversidad social del territorio.

Los enfoques de género y diferencial se han incorporado de manera transversal en todas las fases del proceso, según lo ordenado por la Sentencia T-361 de 2017. El Ministerio ha desarrollado metodologías y asistencia técnica en donde las propuestas de la comunidad han tenido incidencia directa y activa en relación con el nuevo acto administrativo que se está construyendo en el marco de este proceso. En este sentido, las reuniones o jornadas territoriales, los espacios de fortalecimiento de la información y los lineamientos metodológicos de estos escenarios han vinculado el enfoque de género y diferencial tanto en los documentos técnicos y herramientas utilizadas con las comunidades y diferentes actores, como en la identificación de impactos diferenciados en la población habitante del páramo Cruz verde Sumapaz, de modo que las alternativas o medidas formuladas resulten efectivas y pertinentes.

En relación con el enfoque campesino, y teniendo en cuenta que la Sentencia T-361 de 2017 ordena que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debe garantizar la participación real, incidente y efectiva de las comunidades que habitan el páramo, se ha incorporado este enfoque tanto en los documentos e insumos técnicos, como en brindar las garantías a las comunidades de una participación vinculante y efectiva de las comunidades que habitan el páramo, en las jornadas de trabajo territoriales y en la construcción de las metodologías participativas para estos espacios, razón por la cual estas metodologías se socializan con el accionante – Coordinadora Regional campesina, previo a su implementación en territorio de modo que puedan hacer la respectiva retroalimentación y se consideren esos elementos claves relacionados con el reconocimiento del campesinado como sujeto de especial protección constitucional y se brinden las garantías de participación aplicando cada uno de los principios enunciados anteriormente.

3. Propuesta Metodológica General:

Para desarrollar los diálogos deliberativos, se tienen como insumo base los principios mencionados por la **Sentencia T-361 de 2017**, donde destacan los enfoques participativo y local para alcanzar consensos razonados sobre los temas objeto de diálogo. Dichos enfoques



establecen la importancia de entender y abordar las particularidades y diversidades de cada municipio en donde se lleven a cabo estos escenarios de diálogo deliberativo para así fortalecer la participación en la toma de decisiones.

Para garantizar la participación y un enfoque local, se propone que los diálogos deliberativos sobre los temas ordenados por la sentencia T-361 de 2017 se desarrollen desde una perspectiva colaborativa. En estos espacios, entidades locales, regionales y nacionales, junto con actores comunitarios y demás interesados en la delimitación participativa, gestionarán diferencias y conflictos mediante el diálogo, buscando *consolidar acuerdos* y *consensos razonados* que prioricen el interés general para la gestión integral del ecosistema de páramo.

En este sentido, la metodología de **diálogo en plenaria** se presenta como una herramienta efectiva para desarrollar estos escenarios de concertación. Dicha metodología facilita la confrontación democrática entre instituciones y comunidades, permitiendo la gestión constructiva de diferencias y conflictos. Además, contribuye a establecer mecanismos institucionales y procedimientos democráticos que posibiliten la construcción de acuerdos. De esta manera, se garantiza un proceso participativo que fortalece la toma de decisiones en torno a la delimitación del páramo de Sumapaz.

La fase de concertación establecida en la Sentencia T-361 de 2017 dispone que, mediante un proceso de diálogos deliberativos, se deben alcanzar consensos razonados para la delimitación participativa. Para tal efecto, el proceso de concertación se desarrollará a través de los siguientes momentos:

Momento 0. Alistamiento:

- El equipo CV Sumapaz y cada una de las direcciones del MADS con competencia en este proceso, tomarán la matriz de aportes recibidos durante la fase de consulta e iniciativa como insumo base para identificar previamente a la jornada en cada uno de los municipios, cuáles fueron las propuestas recibidas en consulta, opiniones o juicios e inquietudes que se generaron en cada uno de los territorios, con la finalidad de analizar un panorama previo que será fundamental para identificar proactivamente los temas que requieren un mayor abordaje y desarrollo.

Este análisis permitirá:

- ✓ Mapear las preocupaciones comunitarias por ejes conflictivos (límites prediales, actividades productivas).



- ✓ Distinguir entre posiciones iniciales y los intereses que las motivan.
- ✓ Segmentar territorialmente los posibles disensos para diseñar agendas de diálogo pertinentes.
- ✓ Preparar respuestas informadas y un abanico de opciones técnicas que trasladen la discusión del "sí o no" al "cómo" conseguirlo.

Con esta base, se implementa un proceso de cinco etapas, apoyado por principios de acompañamiento como garante por parte de la Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Personería Municipal:

1. **Preparación y Prevención:** Se establecen reglas claras para el diálogo, partiendo del mapa de actores y posturas derivado de la matriz.
2. **Decisión y Formalización:** Los acuerdos parciales o totales se redactan con claridad en una matriz de compromisos (qué, quién, cuándo), asegurando su comprensión y validación conjunta. (Formato acta de concertación)

Este enfoque se rige por un diálogo genuino y previo a cualquier decisión, la transparencia total de la información, la imparcialidad en la conducción y, sobre todo, el enfoque en los intereses comunes de protección del páramo y garantía de los derechos de las comunidades.

La matriz de aportes recibidos durante la fase de consulta e iniciativa es un instrumento fundamental que orienta todo el desarrollo de la fase de concertación, permitiendo que los diálogos no partan de cero, sino de una comprensión profunda del territorio, transformando el disenso en la base de una delimitación legítima, técnica y socialmente aceptada.

Además de lo enunciado anteriormente, durante esta fase se desarrollarán las siguientes actividades:

- Identificación de ruta para el abordaje, es decir, ubicar desde el municipio de menor hasta el de mayor complejidad, a través de criterios tales como: área de páramo, actividades productivas en el área de páramos, traslapes con otras figuras de ordenamiento ambiental y territorial.
- Definir y publicar cronograma de jornadas de concertación con territorios y/o municipios, actores que deberían asistir, metodología de concertación, herramientas y canales (virtual/presencial).
- Reunión interna de definición de roles y presentación de Propuesta Integrada de delimitación: Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, con sus direcciones.



- Construcción de herramientas visuales para la concertación (presentaciones, propuesta del documento de propuesta integrada, formatos de actas, formatos para la consignación de acuerdos y desacuerdos).
- Publicar repositorio de insumos técnicos en el **Minisitio Sumapaz Avanza** (cronogramas, cartografía, criterios IAvH, propuesta integrada de delimitación del páramo CV Sumapaz, matriz de consolidación de aportes).
- Garantizar acceso a los documentos del proceso participativo de la delimitación del páramo CV Sumapaz de acuerdo a la Sentencia T-361/2017.

Momento 1. Reuniones preparatorias:

Este momento tiene como objetivo la realización de una reunión virtual con los representantes y líderes de cada uno de los municipios que hacen parte del proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde–Sumapaz, comunidad general, municipios, alcaldías, secretarías de ambiente, defensoría del pueblo y personería municipal y demás actores interesados.

Para este espacio virtual se requiere:

- Creación de link y convocatoria de la reunión a cargo del equipo social CV Sumapaz.
- Creación de un grupo de WhatsApp con los líderes de las JAC y veredas, Alcaldía y secretarías adscritas así como la personería municipal y equipo del Ministerio de Ambiente a cargo de la jornada.
- Remitir la convocatoria a la reunión a través de correo electrónico y WhatsApp.

Durante este espacio se definirá la planificación y preparación logística de las jornadas de concertación, acordando aspectos fundamentales como fecha, hora, lugar, estimación de participantes, y los medios más efectivos para llevar a cabo la convocatoria, la cual se propone realizar con una antelación mínima de quince (15) días calendario, así como resolver dudas e inquietudes que surjan del proceso.

Así mismo desde el equipo Sumapaz Cruz verde, se dispondrá de un profesional ambiental y un profesional social quienes serán las personas encargadas de liderar y llevar a cabo cada una de las actividades que corresponden a la reunión preparatoria, quienes presentarán la metodología de trabajo en territorio y articularán los aspectos logísticos, participativos y técnicos requeridos.



Una vez definidos todos los aspectos enunciados anteriormente, el equipo del Ministerio de Ambiente realizará el acta de la reunión preparatoria, consolidando todos los aspectos logísticos y metodológicos a tener en cuenta para el desarrollo de la jornada de concertación en territorio.

Posteriormente, el equipo social del Ministerio de Ambiente elaborará los oficios de convocatoria dirigidos a las entidades, Autoridades Ambientales Regionales, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas, Unidad de Parques Nacionales Naturales, Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas, a los Accionantes y Procuraduría General de la Nación, Defensoría del pueblo, Personería Municipal respetando los tiempos establecidos para cada convocatoria. De igual manera, en conjunto con la Oficina asesora de comunicaciones del Ministerio de Ambiente, se elaborarán las piezas gráficas, audios, y flyers para redes sociales, los cuáles serán compartidos con los líderes, comunidades, alcaldías, personerías y grupos de relacionamiento.

Dichos materiales se publicarán en el minisitio *Sumapaz Avanza* y en los canales locales acordados con cada municipio, garantizando conforme a lo establecido en la Sentencia T-361 de 2017, que se realice de manera amplia, pública y abierta.

Momento 2. Jornada de concertación en territorio:

Este momento busca generar un espacio de diálogo estructurado, incluyente y constructivo con las comunidades, las autoridades locales y los actores relevantes, para discutir, analizar y consensuar los aspectos técnicos, ambientales, sociales y económicos relacionados con la delimitación del páramo CV Sumapaz.

¿Qué se requiere para el desarrollo de la jornada de concertación?		
Acción	Responsable	Producto
Solicitud requerimiento logístico	Equipo CV Sumapaz a cargo de la jornada	Formato de requerimiento logístico diligenciado
Confirmación de la participación de las entidades	Equipo CV Sumapaz a cargo de la jornada	Formato registro de confirmación de entidades



Confirmación de la participación de la comunidad	Enlaces Territoriales CV Sumapaz	Formato registro de confirmación de comunidades
Confirmación logística y elementos tecnológicos para la jornada	Profesional Social CV Sumapaz	NA
Mapas y Materiales Cartográficos	Profesional ambiental CV Sumapaz	Material cartográfico y pedagógico requerido para la concertación
Materiales y recursos pedagógicos	Profesional Social CV Sumapaz	

Desarrollo de la jornada: Diálogos Deliberativos

La fase de concertación se desarrollará mediante una jornada de Diálogo Deliberativo, entre la comunidad, las entidades convocadas con competencia en este proceso y demás actores interesados, con el fin de fomentar la participación informada y la construcción colectiva de acuerdos.

Diálogos Deliberativos	
<p>La siguiente tabla presenta los diferentes actores interesados que serán convocados a la jornada de concertación en el marco del proceso de delimitación participativa del páramo Cruz Verde - Sumapaz, garantizando así la representatividad de las comunidades, organizaciones campesinas, institucionalidad y diversos sectores involucrados en este importante ejercicio de gestión territorial y conservación del ecosistema de páramo.</p>	
Comunidad convocada	Líderes de las JAC, integrantes de organizaciones sociales y colectivos y comunidad en general.
Entidades Convocadas	Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Viceministerio de aguas, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia de Desarrollo Rural, Agencia Nacional de Tierras, Corporaciones Autónomas Regionales, Parques Nacionales



	Naturales de Colombia, Agencia Nacional de Minería, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Alcaldías municipales, Secretarías de ambiente, Gobernaciones, Umata y demás entidades.
Ministerio Público	Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Personería municipal.

a) Instalación y presentación inicial

La jornada iniciará con la presentación formal de los asistentes, el orden del día y los objetivos específicos del espacio. Posteriormente, se socializarán aspectos metodológicos para el desarrollo de la jornada de concertación.

El propósito de esta etapa es brindar a todos los participantes claridad sobre los tiempos estimados, agenda de trabajo, estrategia de abordaje para los seis temas de diálogo, garantizando transparencia y orientación desde el inicio.

Como aspectos logísticos clave, se establecerán acuerdos para el uso y respeto de la palabra, acuerdos importantes para el desarrollo del espacio, se enunciará la hora de inicio y finalización de la jornada, lo cual permitirá una coordinación institucional y disposición del tiempo de todas las personas que asistan a la jornada.

Una vez presentados los aspectos logísticos para el desarrollo de la jornada, los profesionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible procederán a socializar con todos los asistentes la metodología empleada en la convocatoria para esta jornada de concertación. Acto seguido, se expondrá un resumen de carácter general sobre los principales aportes recibidos en cada uno de los seis temas de diálogo, durante la fase de consulta e iniciativa, de manera general y propiamente del municipio donde se está desarrollando la jornada.

b) Desarrollo de los temas de diálogo

Posterior a la instalación del espacio, los profesionales del Ministerio de Ambiente realizarán la presentación de la Propuesta Integrada de los 6 temas de diálogo que ordena la Sentencia T-361 de 2017. Estos temas corresponden a los componentes del proceso de delimitación:



Tema de Diálogo	Responsable MADS
1. Área de Delimitación	Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios ecosistémicos
2. Lineamientos de reconversión y sustitución	Dirección de Asuntos Ambientales, Sectoriales y Urbana
3. Parámetros de protección de fuentes hídricas	Dirección de Gestión Integral del Recurso hídrico
4. Instancia de coordinación	Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial y SINA
5. Modelo de financiación	Oficina de Negocios Verdes
6. Sistema de Fiscalización	Oficina Asesora Jurídica

Así las cosas, a medida que cada profesional presenta la propuesta de cada uno de los temas de diálogo, se abre el espacio para desarrollar el diálogo deliberativo con la finalidad que cada uno de los participantes, comunidad, entidades y demás actores involucrados, realicen intervenciones, preguntas, aportes y se logren consensos razonados como lo establece la Sentencia T-361 de 2017 y así mismo se presenten los disensos o desacuerdos que se tengan sobre el tema de diálogo.

Por cada tema de diálogo discutido, se identificarán y registrarán de manera clara y diferenciada:

- **Puntos que requieren mayor ilustración:** se refiere a aquellos temas, argumentos o propuestas surgidos de la comunidad que, por su complejidad técnica, jurídica o científica, necesitan ser aclarados, profundizados o complementados con información verificada y accesible para que la deliberación sea plenamente informada y poder avanzar hacia un consenso.
- **Consensos razonados o acuerdos:** Puntos comunes aceptados por las partes tras la deliberación.
- **Desacuerdos o disensos:** se refiere a una oposición fundamentada en intereses, valores, derechos o necesidades percibidos como incompatibles por la propuesta o por la posición de la otra parte. Punto de partida del diálogo.

A medida que se va desarrollando el diálogo deliberativo sobre cada uno de los temas de diálogo que se van presentando, **un profesional del Ministerio de Ambiente será el encargado de registrar los acuerdos, desacuerdos o disensos y puntos que requieren**



mayor aclaración, a través de fichas bibliográficas las cuáles se fijarán en carteleras visibles para todos los asistentes, con la finalidad de socializarlas al final de la jornada. Así mismo esta información se registrará en el acta de la siguiente manera: Tabla.N.1 Acuerdos, disensos o desacuerdos y puntos que requieren mayor aclaración.

Finalmente se obtiene:

Construcción de acuerdos razonados: Se plasmarán en tarjetas y carteleras, y sistematizará en acta de concertación, los resultados del diálogo y se consolidan los consensos alcanzados. Los acuerdos deben ser claros y viables, con compromisos específicos que responden a las necesidades identificadas durante la discusión, procurando el cuidado del ecosistema y la garantía de calidad de vida para quienes lo habitan.

Disensos o desacuerdos: En caso de no alcanzarse acuerdos sobre algún tema de diálogo, las opiniones y posiciones de los actores involucrados serán registradas en el acta del espacio correspondiente. No obstante, es importante precisar que el Ministerio de Ambiente, en el marco de sus funciones, deberá continuar con el proceso de delimitación del páramo garantizando en todo caso lo ordenado en la Sentencia y Leyes establecidas, que se cumplen para el proceso participativo y la protección del páramo y de los habitantes tradicionales del mismo.

Asimismo, es importante resaltar que los disensos o desacuerdos recibidos durante la jornada de concertación y frente a cada uno de los temas de diálogo, serán resueltos por los funcionarios del Ministerio de Ambiente, con sustento en el ordenamiento jurídico vigente y en consideraciones de orden público. No obstante, es importante resaltar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los casos que sea necesario articulará con las entidades requeridas para detallar, aclarar o complementar la respuesta que tiene que ver con los puntos de desacuerdo

A continuación se presenta la forma de abordaje para los desacuerdos o disensos que se puedan presentar durante la fase de concertación:

1. El Ministerio de ambiente y las entidades competentes en el desacuerdo o disenso entrarán a profundizar, ahondar, argumentar, explicar o complementar desde una postura técnica, jurídica y socioambiental la información brindada en la propuesta del tema de diálogo que se está presentando el desacuerdo.



2. De persistir el desacuerdo o disenso y una vez agotada esta etapa se procederá a diligenciar la siguiente tabla:

	REGISTRO DE DESACUERDOS O DISENSOS RECIBIDOS DURANTE LA FASE DE CONCERTACIÓN DEL PROCESO DE DELIMITACIÓN PARTICIPATIVA DEL PÁRAMO CRUZ VERDE SUMAPAZ	
Municipio/ vereda o localidad:		Fecha:
Tema de diálogo objeto del desacuerdo:		
Punto específico del desacuerdo:		
Actor(es) que Manifiesta(n) el Desacuerdo:		
Posición Expresada:		
Estrategia de abordaje:		
Entidad/es competentes a responder en el desacuerdo:		
Respuesta Técnica y jurídica por parte de la entidad que está recibiendo el desacuerdo:		
Resultado final:		
Se generó acuerdo si o no:	NO	
Firmas actores involucrados/ comunidad y entidad/es.		

Tabla.N.1 Acuerdos, disensos o desacuerdos y puntos que requieren mayor aclaración.



Una vez agotado el diálogo, análisis y deliberación respecto de las discrepancias identificadas, y en caso de no alcanzarse un consenso, corresponderá al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su calidad como rector de la política ambiental, dirimir la controversia mediante una determinación sustentada en el ordenamiento jurídico y técnico vigente.

Concluida la fase de concertación, **se realizará una reunión regional de cierre en territorio**, en la cual se presentarán formalmente los resultados del proceso y etapa de concertación. Este espacio tiene como propósito dar a conocer, de manera estructurada y transparente, la consolidación y el análisis general de lo actuado, comprendiendo los avances alcanzados, las posiciones registradas y el estado de las discusiones técnicas sostenidas con los actores involucrados.

Como parte central de la agenda, se identificarán y expondrán los puntos de desacuerdo que, una vez agotadas las instancias de diálogo y análisis técnico, no lograron ser objeto de consenso. Estos constituyen los disensos finales sobre los cuales no fue posible alcanzar un acuerdo razonado entre las partes.

Finalmente, y en atención a lo dispuesto en el marco normativo y competencial que rige la materia, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), en su calidad de ente rector de la política ambiental nacional, presentará formalmente su respuesta técnica y jurídica frente a cada uno de los desacuerdos finales identificados. Esta determinación tiene como propósito resolver los puntos controversiales y brindar claridad frente al ordenamiento técnico y legal aplicable al proceso de delimitación, garantizando así el cierre formal y documentado de la fase de concertación en territorio del proceso de delimitación participativa del Páramo Cruz Verde Sumapaz.

c) Cierre de la Jornada de concertación en territorio:

Una vez concluido el diálogo sobre los distintos temas y establecidos claramente los acuerdos, disensos y desacuerdos, se abrirá una ronda final de aclaraciones, con el propósito de que la comunidad y los demás actores tanto instituciones y entidades territoriales, puedan resolver dudas pendientes, solicitar precisiones sobre lo discutido y expresar inquietudes finales.

Concluida esta etapa, y con pleno conocimiento de los asistentes, se procederá al levantamiento del acta de la jornada, la cual sintetizará los aspectos centrales del diálogo, los resultados obtenidos, consensos razonados, disensos o desacuerdos y puntos que



requirieron mayor aclaración así como los compromisos de seguimiento. El acta será firmada, en señal de constancia y validación del proceso, por los representantes designados del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las entidades y autoridades locales participantes y los representantes de la comunidad y de las organizaciones sociales legítimamente acreditadas, representantes de la comunidad y el Ministerio Público.

El resultado formal de esta fase será un Acta de Concertación por cada municipio donde se realizarán las jornadas, la cual será vinculante aun para las entidades convocadas cuyos representantes no comparecieron a las reuniones de concertación y constituirá un documento oficial que avala el proceso participativo, recoge los avances en la construcción de consensos y establece con claridad los puntos en los cuáles no fue posible lograr un acuerdo o consenso razonado. Este documento será un insumo fundamental y vinculante para las siguientes etapas del proceso de delimitación, al reflejar de manera legítima la voz y los acuerdos construidos con los actores territoriales, garantizado siempre la gestión integral del páramo y el cuidado y garantías en el reconocimiento del campesinado.

Esta metodología garantiza un proceso ordenado, participativo, transparente y legítimo, orientado a la construcción de entendimientos comunes para la protección y gestión sostenible del páramo Cruz Verde–Sumapaz.

*Proyectó
Equipo Cruz verde Sumapaz*